

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el cable que va desde E. T. 44 «ancha» y c. s. a E. T. 688.

Final de la misma: En la E. T. «Jardines», con entrada y salida.

Término municipal a que afecta: Palafrugell.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un sólo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,135.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 160 KVA. a 25-11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 5 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.454-C.

4003

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.153-75/756, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Flotats», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea Olopte-Naranges.

Final de la misma: En la E. T. «Flotats».

Término municipal a que afecta: Isóbol.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,072.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 250 KVA., a 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.453-C.

4004

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 19.637 R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y decla-

ración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV., de 584 metros de longitud, con entronque en la línea de doble circuito que parte de la subestación de Astorga, cruzándose con la línea: camino, línea telefónica y telegráfica y ferrocarril de Renfe (Palencia-La Coruña), líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, y diversos terrenos del término municipal de Astorga, finalizando en el centro de transformación «El Chapín».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—1.386-C.

4005

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.712 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de red de A.T. con derivación doble, línea a 25 kV., y E. T. número 1.101, «Partida Puntals», en término municipal de Menarguens.

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 20, línea E.R. «Balaguer-Albesa-Menarguens», C. 2.653 R.L.

Final: E.T. número 1.101.

Término municipal afectado: Menarguens.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,071.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 147,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

*Estación transformadora*

E.T. número 1.101, «Partida Puntals».

Enplazamiento: Sita en partida Puntals, del término municipal de Menarguens.

Tipo: Interior, un transformador de 160 kVA. 25/0,38.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—304-D.